

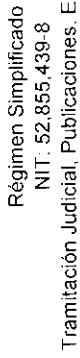
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

[illegible]

LA PUBLICACION DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDITOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Parte demandada: IUS FERNANDO ANAOLIO BONILLA C.C.	8:00 A.M
No. Radic. 999 de Bogotá	Bienes materia de remate valor actual: SE TRATA DE UNA CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CALLE 26 No. 16-89 DE LA CIUDAD DE TUNJA, E IDENTIFICADO CON EL T.M.L. No. 070-746 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA. ANALDO: 999-491.500 M.C.TE
Fecha y hora apertura licitacion: 26 de Noviembre de 2019 a las 11:30 am	Valor base licitacion: PORCENTAJE BASE DE LICITACION: 70 %
Bienes materia de remate valor actual: NUNQUE, lote con la casa y/o construccin habitada de (2) plantas, junto con todas sus mejoras, ascos y dependencias, incluyendo la infraestructura numero 273-84-4 accedidos y dependencias destruydgu con el No. 45 de la Matricula 59, antes 16 del Sector 1 del Plano de loteo de la urbanizacion MANANANZA DE Bogota D.C., ubicado en el No.78 5.54 (DISTRITO CASASITIA) NR. 77 5.4 de Bogota D.C., con encesion superfacica de 207.00 M2.	Juzgado / Ciudad, numero de expediente, clase de proceso: JUZGADO HADA REMATE SEPMINO CUN MUNICIPAL DE ORIENTALDO TRANSFERENCIO EX. JUZGADO CUARTO TRANSIBORO DE PRECISENAS CASUAS Y COMPETENCAS MULTIPLE EN LA MATERIA LICITACION POR CERO.
MATERIA: INAMBIENTURA, SOS-27277 (cedula canaria) KNU 5A.775	2017-00029
Valor base licitacion: El 70% que equivale a \$51.874.040.560,00	Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A SER POSTURAR: 40 %
No. Radic/Publicacion: 690854-12-1	2:00 PM.
Parte demandante: CRISTOBAL VILLAGAS RESTRPO	Bienes materia de remate valor actual: Se trata de un lote denominado Bella Vista, predio rural ubicado en el campeonato del El Rano, Municipio de Atacama a valle, con matricula inmobiliaria No. 394-1026-9 de Antioquia, a 5.111.164.000 M.C.TE
Parte demandada: ROSALBA CALAFANO GUERRERO	Valor base licitacion: la que cubra el 70% del nuevo valor.
Fecha y hora apertura licitacion: 30 de Septiembre de 2019 a las 2:00 PM.	Juzgado / Ciudad, numero de expediente, clase de proceso: JUZGADO ORDINARIO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA VALD / Proceso EJECUTIVO
Bienes materia de remate valor actual: 5ª zona de un lote	2017-00330
Valor base licitacion: 50% que equivale a \$1.140.560,00	Porcentaje a consignar para hacer la postura: a que cubra el 40%.



Régimen Simplificado
NIT: 52.855.439-8

Nº 4568

104

CIUDAD DE ORIGEN		FECHA		DIA	MES	AÑO	Artículo
BOGOTA D.C.		10 09 2019					ART 108 del C.G.
Recibido de:		EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA					
Remite:		JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS					
La suma de (en letras):		OCHENTA MIL PESOS M/CTE					
Demandante:		EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA					
Emplazado(s)		RITA LEON GARCES y Oto					
Periodico		REPUBLICA					
Observaciones:		DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Pág					
NOTA:		*Consta como prueba de pago. ejemplar de Publicación Original. *Incluye sello de la emisora y autenticación notarial según sea el caso.					
		Firma Autorizada					

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 - Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra 9 N° 13 - 13 Of. 104

[illegible]



Régimen Simplificado
NIT: 52,855,439-8
Tramitación Judicial, Publicaciones, Edictos, Vallas y
demás.

Recibo de Caja

N° **4568**

106

CIUDAD DE ORIGEN	DÍA	MES	AÑO	Artículo	
BOGOTA D.C.	FECHA	10	09	2019	ART 108 del C.G.
Recibido de:	EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA				\$ 80.000
Remite:	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS				
La suma de (en letras):	OCHENTA MIL PESOS M/CTE				
Demandante:	EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA				Proceso 2016-00679-0
RITA LEON GARCES y	RITA LEON GARCES y Oto				
Periodico	REPUBLICA				
Observaciones:	DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Pág				Firma Autorizada
NOTA:	*Consta como prueba de pago. ejemplar de Publicación Original. *Incluye sello de la emisora y autenticación notarial según sea el caso.				

RELACION DE REMATE SEGÚN ART 450 CGP

DEMANDANTE	DEMANDADOS	fecha y hora	objeto del remate	avalúo y base	juzgado y No.	nombre direccion telefono secuestre	Porcentaje para hacer postura	Naturaleza del proceso
EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA	RITA LEON GARCES Y RICARDO ARTURO LEON GARCES	10 DE OCTUBRE DE 2019 . HORA 9:00 AM	22,5% del Bien inmueble ubicado en la CARRERA 2A #66- 52 BLOQUE C APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA , BOGOTÁ de Folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 746512	avaluo : \$157,937,170 Base: 70% \$ 110,556,019	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ORIGEN: 21 CIVIL MUNICIPAL , RADICADO 11001400302120160 0679-00	FIRMA PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS DIRECCION: CALLE 12 C #7-33 OFICINA 302 BOGOTÁ telefono: 3115547403	40% del avalúo	EJECUTIVO SINGULAR

ESPECTADOR
NUEVO SIGLO

LA REPUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926397023926416

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:02:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-10-1983 RADICACIÓN: 83090842 CON: SIN INFORMACION DE: 05-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA00890HWFCOD CATASTRAL ANT: 6523740

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 715. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2. SE DESARROLLA EN DOS NIVELES. EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA.EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS, 0.20MTS 0.85 MTS 0.90MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL , DUCTO Y CUARTO DE BASURAS) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11), NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720. EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12) EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS. RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO (1 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS. 0.10MTS. 0.45 MTS. 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (44 Y 49) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE COCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA. DEPENDENCIAS : BA/O EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DE SERVICIO. ESCALERA Y BALCON. ENEL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS,RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PONTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS. RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS,0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS, 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS. 0.45 MTS 0.10 MTS 0.55 MTS RESPETIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN. LINDEROS VERTICALES: NADIR. CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 915. DEPENDENCIAS : HALL, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET Y UN BA/O EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE 0.50 MTS X 0.30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE 0.76%-----

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N.14408 DE 1953.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926397023926416

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:02:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 2A 66 52 BQ C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 445917

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1983 Radicación: 1583-90842

Doc: ESCRITURA 2182 del 06-09-1983 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,815,413.2

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926397023926416

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:02:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,815,413.2

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954

Doc: ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-04-1986 Radicación: 44734

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414 X

DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA

CC# 41691153 X

A: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414

A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-1986 Radicación: 1986-76108

Doc: ESCRITURA 1131 del 11-06-1986 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926397023926416

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:02:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PINZON LEAL EDUARDO

CC# 6094414

A: GARCES DE LEON DORA

CC# 21796002 X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 9366

Doc: ESCRITURA 6053 del 10-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES DE LEON MARIA DORA

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-79672

Doc: ESCRITURA 9308 del 23-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN
DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA
INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-93186

Doc: OFICIO 2383 del 21-09-2012 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926397023926416

Nro Matrícula: 50C-746512

Página 5

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:02:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-71229

Doc: OFICIO 1496 del 19-08-2016 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS MEBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

NIT# 8603524185

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-51766

Doc: OFICIO 960 del 05-05-2017 JUZGADO DE FAMILIA 30 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-03-2018 Radicación: 2018-22536

Doc: OFICIO 225561 del 21-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 7663-11 - 753571 ACUERDO 180 DE 2005 FASE I

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

A: LEON MARTINEZ JAIME

CC# 94324

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926397023926416

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 6

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:02:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13003

Fecha: 11-08-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13003

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-640002

FECHA: 26-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

10/10/2019

III



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

RADICADO: 2016-00679
DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA
DEMANDADO: RITA LEON GARCES
RICARDO ARTURO LEON GARCES

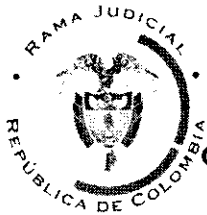
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más Respetuosa me dirijo a su despacho para:

1. Allegar al plenario la publicación de la relación del remate de acuerdo a los preceptos del Artículo 450 del C.G.P le solicito muy respetuosamente al señor Juez se proceda a realizar la diligencia de remate fijada para el día **10 de OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.**
2. Aporto Certificado de Libertad con fecha vigente No. **50C-746512**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445/ De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S.J
CB

9440-2019



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

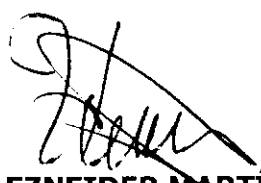
EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-021-2016-00679-00 de UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA P.H. contra RITA LEÓN GARCÉS y RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

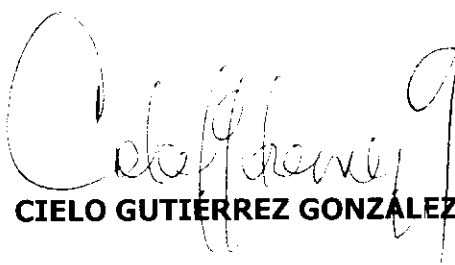
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

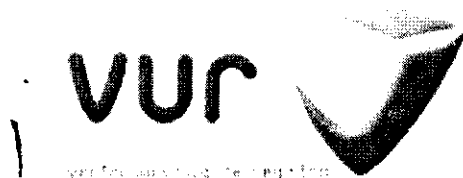


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 13/12/2019

Hora: 08:06 AM

No. Consulta: 174065751

No. Matricula Inmobiliaria: 50C-746512

Referencia Catastral: AAA0089OHWF

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-10-1983 Radicación: 1983-90842

Doc: ESCRITURA 2182 del 1983-09-06 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 1984-09-14 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.600.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR NIT. 60021967

A: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84

Doc: ESCRITURA 3105 del 1984-09-14 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.815.413

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR NIT. 60021967

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84
Doc: ESCRITURA 3105 del 1984-09-14 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 340 CONDICIÓN RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR NIT. 60021967
A: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 134869-84
Doc: ESCRITURA 3105 del 1984-09-14 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X
A: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X
A: RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954
Doc: ESCRITURA 3379 del 1985-09-27 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.815.413
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-10-1985 Radicación: 1985-135954
Doc: ESCRITURA 3379 del 1985-09-27 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-04-1986 Radicación: 44734
Doc: ESCRITURA 1480 del 1986-05-10 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414 X
DE: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA CC 41691153 X
A: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414
A: RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-06-1986 Radicación: 1986-76108
Doc: ESCRITURA 1131 del 1986-06-11 00:00:00 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.600.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON LEAL EDUARDO CC 6094414
A: LEON MARTINEZ JAIME CC 94324 X
A: GARCES DE LEON DORA CC 21796002 X

119

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 9366
Doc: ESCRITURA 6053 del 1994-12-10 00:00:00 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCES DE LEON MARIA DORA
A: LEON MARTINEZ JAIME CC 94324 X
A: LEON GARCES RICARDO ARTURO X
A: LEON GARCES RITA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-79672
Doc: ESCRITURA 9308 del 2003-07-23 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001
(REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409
Doc: OFICIO 006750 del 2009-01-30 00:00:00 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE
GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL
ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-93186
Doc: OFICIO 2383 del 2012-09-21 00:00:00 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD: 2012-0482 (EMBARGO DE LA
SUCESION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LEON MARTINEZ JAIME CC 94324 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427
Doc: OFICIO 5661597311 del 2015-10-14 00:00:00 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO
523 DE 2013. (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-71229
Doc: OFICIO 1496 del 2016-08-19 00:00:00 **JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS**
MEBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA NIT. 8603524185
A: **LEON GARCES RITA X**
A: **LEON GARCES RICARDO ARTURO X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-51766
Doc: OFICIO 960 del 2017-05-05 00:00:00 JUZGADO DE FAMILIA 30 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION PROVIDENCIA
JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LEON MARTINEZ JAIME CC 94324

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-03-2018 Radicación: 2018-22536

Doc: OFICIO 225561 del 2018-03-21 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO. 7663-11 - 753571 ACUERDO 180 DE 2005 FASE I
(EMBARGO POR VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT. 8999990816

A: LEON MARTINEZ JAIME CC 94324 X

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO X

A: LEON GARCES RITA X

10

115

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NANCY
CHAVEIRA

F
U

RADICACIÓN
12165 33.1

STJEF
20195661390861
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2019

Señores:

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNIIPAL DE BOGOTÁ
KR 10 14 33 PISO 8
Ciudad

21.2016.679

REF: RADICACIÓN: 2016-71229

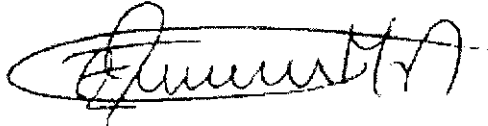
EMBARGO EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679. DE:
UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA NIT. 8603524185
CONTRA: LEÓN GARCÉS RITA y LEÓN GARCÉS RICARDO ARTURO

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 87244/15-829485

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2019, dictada dentro del proceso de la Referencia, por concepto de la contribución de valorización Acuerdo 523 de 2013, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de EMBARGO del predio ubicado en la KR 2A 66 52 BL C AP 715, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-746512, CHIP AAA0089OHWF, propiedad de RICARDO ARTURO LEÓN GARCÉS, JAIME LEÓN MARTÍNEZ, RITA LEÓN GARCÉS.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 15 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-746512, registra Embargo Ejecutivo Acción Personal, **EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679**. Se solicita comedidamente a su Despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 523 de 2013 y en caso de que se ordene el desembargo de los bienes, dicha medida se ponga a disposición del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Cordialmente,



Edil Alexander Mora Arango

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 11-12-2019 03:59 PM

Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro –Abogada Sustanciadora- Extensión 4062

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA
DEMANDADOS: RITA LEÓN GARCES
RICARDO ARTURO LEON GARCES
RADICADO: 2016-00679

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para

SOLICITAR

1. Se fije nueva fecha de remate sobre el inmueble embargado y secuestrado.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S.J7

Rv: SOLICITUD - NUEVA GRANADA VS RITA LEON - PROCESO NO. 2016-679

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 9:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (103 KB)

SOLICITUD REMATE RITA LEON GARCES.pdf;

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de marzo de 2021 4:13 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD - NUEVA GRANADA VS RITA LEON - PROCESO NO. 2016-679

Buenas tardes, señores: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
por medio de l presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

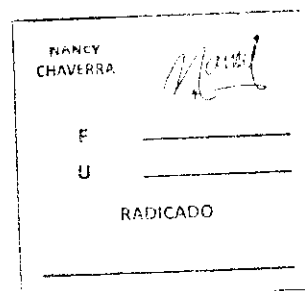
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713



MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **021 2016 – 00679 00**

Previo a proveer en torno a la solicitud que antecede (fl 116 Cd. 2), y en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes (art. 4 del C.G.P.) dentro del proceso y haciendo uso de los poderes de instrucción otorgados al juez por nuestro ordenamiento procesal, se ordena a las partes allegar avalúo actualizado del bien perseguido en los términos del núm. 4 art. 444 del C.G.P. Lo anterior toda vez que el obrante en el plenario data del año 2018. (fl 69 y 84 Cd. 2)

Notifíquese,

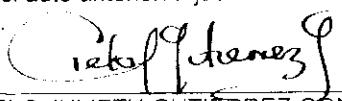


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 9 de abril de 2021

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA.
DEMANDADO: RITA LEÓN GARCÉS
PROCESO: 2016-679

Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del derecho de cuota en un 22.5% del inmueble embargado y secuestrado así:

- 1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor del avalúo judicial será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-746212 es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Carrera 2 A No 66 - 52 AP 715** de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-746212

AVALUO CATASTRAL 2021.....	\$459.500.000.oo
DERECHO DE CUOTA (22.5%).....	\$103.387.500.oo
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$ 51.693.750.oo
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$155.081.250.oo

Así mismo manifiesto anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2021

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
--------	--------------------	-------------------	---------------------	------------------	------------------------

1	JAIME LEON MARTINEZ	C	481651230	null	N
2	RICARDO ARTURO LEON GARCES	C	481651237	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
------	--------	-------	--------	----------	------------------------

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 66 52 BQ C AP 715 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adyacente en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 2A 66 52 BQ C AP 715, FECHA: 2019-02-22

Código de sector catastral:
008204 22 01 003 07003
CHIP: AAAA00890HWF

Número Predial Nal: 110010182020400220001903070003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 5 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 55.79
Total área de construcción (m2) 98.7

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C92D2E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co



La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CAD E, Atención 2347600 Ext. 7600.
Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.
Expedida, a los 23 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	459,500,000	2021
1	456,578,000	2020
2	420,543,000	2019
3	467,962,000	2018
4	365,874,000	2017
5	346,517,000	2016
6	308,912,000	2015
7	275,025,000	2014
8	224,254,000	2013
9	199,136,000	2012

RV: APORTAR AVALÚO - NUEVA GRANADA VS RITA LEÓN GARCES - PROCESO NO. 2016-679

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 14:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (265 KB)

APORTAR MEMORIAL AVALUO - NUEVA GRANADA VS RITA LEON.pdf;

De: ACROPOLIS ABOGADOS [mailto:acropolisjudicial@gmail.com]

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 11:55 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTAR AVALÚO - NUEVA GRANADA VS RITA LEÓN GARCES - PROCESO NO. 2016-679

Buenos días, señores: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aporto avalúo dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

letra
2f

3464- L- 10

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 021-2016-00679-00

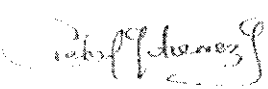
En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente, la documental allegada por el IDU. (fl 115 c2-).

SEGUNDO: Previo a dar trámite al avalúo allegado por el apoderado de la parte ejecutante, se le requiere para que adecúe el mismo al porcentaje embargado y secuestrado dentro del presente asunto, en razón a que el indicado no corresponde al asignado en la escritura pública No 6053 del primero de diciembre de 1994.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021 Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

ACROPOLIS

SEÑOR

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

DEMANDADOS: RITA LEÓN GARCES

RICARDO ARTURO LEON GARCES

RADICADO: 2016-00679

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

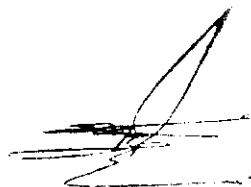
INSISTIR

En dar el trámite correspondiente al avalúo aportado a su Despacho, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En la escritura 6053 del primero de diciembre de 1994 se incluyó en la sucesión el 50% del inmueble, para lo cual **se adjudicó al cónyuge el 55% del 50%, es decir, dos millones setecientos cincuenta mil acciones (27,5%).**
2. A Ricardo León Garcés se le adjudicaron un millón setecientos cincuenta mil acciones **(17,5%) del 50%, es decir, el (8,75%) del total del inmueble.**
3. A Rita León Garcés se le adjudicaron dos millones setecientos cincuenta acciones **(27,5%) del 50% es decir, el (13,75%) del total del inmueble.**

Por lo anterior, los demandados **Rita León Garcés y Ricardo Arturo León Garcés, les correspondió el (22,5%) del inmueble como efectivamente quedó avaluado.**

Del Señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.

C.C. No 79.485.445. De Bogotá

T.P. No 64.889 C.S.J

K.S GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia PBX (1)4660373. Mail: fph@acropolissa.com

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

DEMANDADOS: RITA LEÓN GARCES

RICARDO ARTURO LEON GARCES

RADICADO: 2016-00679

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

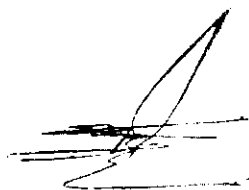
INSISTIR

En dar el trámite correspondiente al avalúo aportado a su Despacho, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En la escritura 6053 del primero de diciembre de 1994 se incluyó en la sucesión el 50% del inmueble, para lo cual se adjudicó al cónyuge el 55% del 50%, es decir, dos millones setecientos cincuenta mil acciones (27,5%).
2. A Ricardo León Garcés se le adjudicaron un millón setecientos cincuenta mil acciones (17,5%) del 50%, es decir, el (8,75%) del total del inmueble.
3. A Rita León Garcés se le adjudicaron dos millones setecientos cincuenta acciones (27,5%) del 50% es decir, el (13,75%) del total del inmueble.

Por lo anterior, los demandados Rita León Garcés y Ricardo Arturo León Garcés, les correspondió el (22,5%) del inmueble como efectivamente quedó avaluado.

Del Señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.

C.C. No 79.485.445. De Bogotá

T.P. No 64.889 C.S.J

K.S GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia PBX (1)4660373. Mail: fph@acropolissa.com

RV: SOLICITUD DAR TRÁMITE - NUEVA GRANADA VS RITA LEON, PROCESO NO. 2016-679

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue, 20 de mayo de 2021 17:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (187 KB)

NUEVA GRANADA VS RITA LEON GARCES - INSISTIR DAR TRÁMITE.pdf

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 5:30 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DAR TRÁMITE - NUEVA GRANADA VS RITA LEON, PROCESO NO. 2016-679

Buenas tardes, señores: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

LW.

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

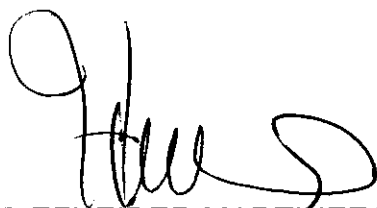
Referencia: 11001 40 03 0021 2016 – 00679 00

Previo a resolver en derecho, y atendiendo el escrito que antecede (fl 80 a 81), se dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Apoyo, Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que a la brevedad informe al Despacho el porcentaje de la cuota parte que corresponde a cada uno de los ejecutados, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-746512.

Elaborado el oficio, diligénciese por la secretaría. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2021

Por anotación en estado N° 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-5323

Bogotá, D.C. 05 de agosto de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03- 021-2016-00679-00** iniciado por UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA P.H./ NIT 860.352.418-5 **contra** RICARDO ARTURO LEON GARCES C.C. 80.414.289, RITA LEON GARCES (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que a la brevedad informe al Despacho el porcentaje de la cuota parte que corresponde a cada uno de los ejecutados, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-746512.

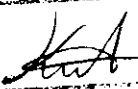
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO S.

☒	OFICIOS	☐	DESPACHOS G.
NOMBRES: Catherine Hernández			
C.C. 1018460349			
TELÉFONO: 3223791960			
FECHA: 07-09-2021			
FIRMA: 			

X

122

La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C. es una oficina de carácter técnico.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>; FERNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>

||

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0821-5223 ordenado(s) en auto de fecha 23 de julio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por lo tanto, los documentos generados por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C. **EXCLUSIVAMENTE** por el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

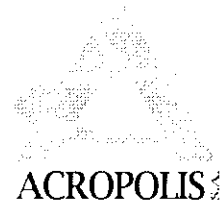
Alejandra Sierra



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Señores

**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y EJECUCION
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, Y EJECUCION
JUECES DE DESCONGESTION
JUECES LABORALES
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JUZGADOS PENALES
E. S. D.**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

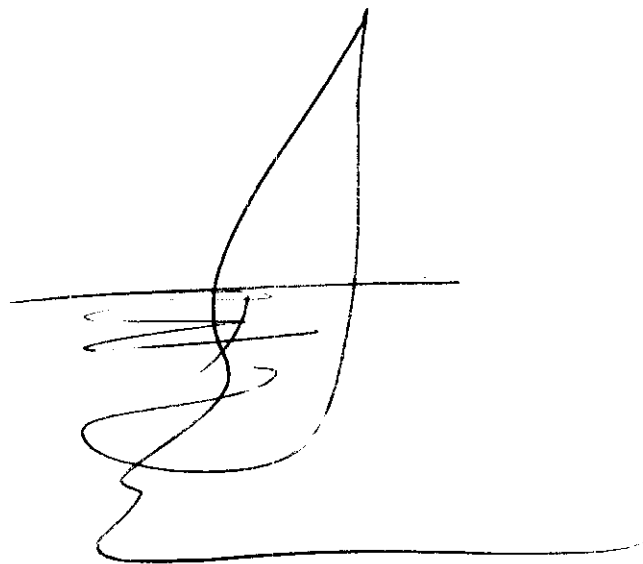
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACIÓN** a **CATHERINE HERNANDEZ LLANOS** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.018.460.349** de Bogotá para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

AUTORIZADO:

CATHERINE HERNANDEZ LLANOS
C.C No. 1.018.460.349 DE BOGOTÁ



129



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.
C. ORIGEN JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA – P. H.
DEMANDADOS: RICARDO ARTURO LEON GARCES
RITA LEON GARCES
RADICADO: 2016 - 679
ASUNTO: APORTAR OFICIO RADICADO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de:

APORTAR

Original del radicado del oficio no. O-0821-5323 con fecha del 5 de Agosto de 2021 ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** debidamente tramitado, adjunto oficio para continuar con el trámite procesal.

Del señor juez,

FERNANDO PIEDRAHITA MARTINEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
Ch.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-5323
Bogotá, D.C. 05 de agosto de 2021

Fecha 09/09/2021 09:27:54 a.m.

Folios: 1

Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
Destino ORIP / COORDINADOR JURIDICO / JOSE
Asunto SOLICITUD DE INFORMACION

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03- 021-2016-00679-00** iniciado por UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA P.H. NIT 860.352.418-5 **contra** RICARDO ARTURO LEON GARCES C.C. 80.414.289, RITA LEON GARCES (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que a la brevedad informe al Despacho el porcentaje de la cuota parte que corresponde a cada uno de los ejecutados, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-746512.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J. RIAÑO S.

135

**APORTAR OFICIO TRAMITADO, PROCESO NO. 021-2016-679, NUEVA GRANADA VS
RICARDO ARTURO LEON, JUZ. 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

*ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Lun, 20/09/2021 17:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FERRNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>; MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ <MDPHM@acropolissa.com>;

Acropolis Carlos Eduardo Moya <juridico3@acropolissa.com>

 1 archivo adjunto (160 KB)

APORTAR OFICIO TRAMITADO.pdf;

Buen día

Señores Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución

Por medio de la presente adjunto con su anexo memorial aportando oficio tramitado para el proceso de la referencia.

kh.

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Banco de la República
Cartera de Moneda y Crédito
Cartera de Aseguramiento Social
Cartera de Pensiones
Cartera de Seguros Sociales
Cartera de Seguros de Vida
Cartera de Seguros de Accidentes
Cartera de Seguros de Salud
Cartera de Seguros de Incapacidad
Cartera de Seguros de Desempleo
Cartera de Seguros de Retiro
Cartera de Seguros de Vejez
Cartera de Seguros de Discapacidad
Cartera de Seguros de Enfermedades
Cartera de Seguros de Maternidad
Cartera de Seguros de Fecundación
Cartera de Seguros de Aborto
Cartera de Seguros de Embarazo
Cartera de Seguros de Parto
Cartera de Seguros de Lactancia
Cartera de Seguros de Crianza
Cartera de Seguros de Educación
Cartera de Seguros de Cultura
Cartera de Seguros de Deportes
Cartera de Seguros de Recreación
Cartera de Seguros de Turismo
Cartera de Seguros de Comercio
Cartera de Seguros de Industria
Cartera de Seguros de Agricultura
Cartera de Seguros de Ganadería
Cartera de Seguros de Pesca
Cartera de Seguros de Minería
Cartera de Seguros de Energía
Cartera de Seguros de Transportación
Cartera de Seguros de Telecomunicaciones
Cartera de Seguros de Servicios Públicos
Cartera de Seguros de Vivienda
Cartera de Seguros de Urbanización
Cartera de Seguros de Infraestructura
Cartera de Seguros de Obras Públicas
Cartera de Seguros de Construcción
Cartera de Seguros de Mantenimiento
Cartera de Seguros de Reparación
Cartera de Seguros de Restauración
Cartera de Seguros de Rehabilitación
Cartera de Seguros de Conservación
Cartera de Seguros de Protección
Cartera de Seguros de Defensa
Cartera de Seguros de Seguridad
Cartera de Seguros de Justicia
Cartera de Seguros de Gobierno
Cartera de Seguros de Administración
Cartera de Seguros de Finanzas
Cartera de Seguros de Economía
Cartera de Seguros de Sociedad
Cartera de Seguros de Familia
Cartera de Seguros de Comunidad
Cartera de Seguros de Nación
Cartera de Seguros de Mundo
Cartera de Seguros de Universo
Cartera de Seguros de Todo
Cartera de Seguros de Nada

50C2021EE11042

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33 piso 1

Bogotá D.C.

Asunto Radicado 50C2021ER09818 de 09-09-2021

Matrícula Inmobiliaria 50C-746512

Su oficio NO. 0-0821-5323 de 05-08-2021

Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No 11001-40-03-021-2016-00679-00 de Unidad Residencial Nueva Granada P.H. NIT 860352418-5 Contra Ricardo Arturo León García C.C. 80414289, Rita León García. (Juzgado de origen 21 Civil Municipal)

Comedidamente me permito comunicar con relación al radicado de la referencia, que se procedió a realizar la corrección correspondiente según lo dispone el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, en la anotación 10 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-746512, con radicado C2021-17427 de fecha 07 de octubre de 2021. De acuerdo a lo anterior, se anexa formulario de corrección y certificado de tradición y libertad, para lo pertinente

De acuerdo, a la corrección realizada, la sucesión de la señora María Dora Garcés de León, con base en la escritura pública 6053 de 01 de diciembre de 1994 de la Notaría 7ª de Bogotá, donde se adjudicó el derecho de cuota del 50%, distribuido de la siguiente manera: A Jaime León Martínez el 50% y para los hijos legítimos Ricardo Arturo León Garcés y Rita León Garcés el 50% restante. Se anexa copia de la mencionada escritura pública

Cordial Saludo,


JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPEZ

Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro Bogotá Zona Centro

Elabora: Claudia Ortiz

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 101

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C. - Colombia

E-mail: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:35:18 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2021-17427 se Corrigieron las siguientes matriculas.
746512

Nro Matricula: 746512

CIRCULO DE REGISTRO 50C BOGOTA ZONA CENTRO No Catastro AAA00890HWF
MUNICIPIO BOGOTA D C DEPARTAMENTO BOGOTA D C TIPO PREDIO SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPACION DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS
- 2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 2A 66 52 BQ C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION Nro 10 Fecha 06-02-1995 Radicacion 9366

Documento ESCRITURA 6053 del 01-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GARCES DE LEON MARIA DDRA

A LEON MARTINEZ JAIME 50%

94324 X

A LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A LEON GARCES RITA

X

SALVEDADES:

Anot. 10 No Salve 2 Fecha Salve 07-10-2021

COMENTARIO CORREGIDO ARCHIVO E P. 6053 MICROFILMADO VALE ART. 59 LEY 1579/2012 AUXDEL95.C2021-17427.

Anot. 10 No Salve 3 Fecha Salve 08-10-2021

CODIGO CORREGIDO - PARTICIPACION PARTES SEGUN TEXTO E P. 6053/1994 NOT. 7 BTA. VALE ART. 59 LEY 1579/2012

AUXDEL95 C2021-17427

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL95.10

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:39:41 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA 19-10-1983 RADICACION 83090842 CON SIN INFORMACION DE 05-10-1983
CODIGO CATASTRAL AAA00890HWF COD CATASTRAL ANT 6523740
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 715 SU AREA TOTAL PRIVADA DE 98.74 M2 SE DESARROLLA EN DOS NIVELES EN EL PRIMER NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 48.26 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL PRIMER NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.05 MTS, 0.20 MTS 0.85 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (HALL, DUCTO Y CUARTO DE BASURAS) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11, NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.39 MTS 0.10 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 12 EN DISTANCIA DE 2.30 MTS CON ZONA COMUN (TERRAZA) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.90 MTS 0.15 MTS 0.50 MTS 0.30 MTS 0.10 MTS 3.05 MTS 0.25 MTS, RESPECTIVAMENTE CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO (BALCON) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (19 Y 24) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA Y ZONA VERDE) EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 25 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 25 Y 43 Y ENCIERRA EN EL UNO (1) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS 0.35 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716 CONDUCTO COMUN, ADEMAS DEL AREA DENTRO DEL LINDERO DESCRITO ESTE APARTAMENTO TIENE UN BALCON PRIVADO COMPRENDIDO DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS (44 Y 49) NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 0.15 MTS 0.25 MTS EN 2.75 MTS EN 0.30 MTS EN 0.90 MTS RESPECTIVAMENTE CON ESTE MISMO APARTAMENTO, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 49 Y 50 Y ENCIERRA EN EL (44) EN DISTANCIAS DE 2.28 MTS 0.80 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (TERRAZA) LINDEROS VERTICALES POR EL NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515 POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL DE ESTE MISMO APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, DEPENDENCIAS BAJO EMERGENCIA SALON COMEDOR COCINA ROPAS, ALCoba CON CLOSET Y BAÑO DE SERVICIO, ESCALERA Y BALCON, EN EL SEGUNDO NIVEL SU AREA PRIVADA ES DE 50.48 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS EL AREA PRIVADA DE ESTE APARTAMENTO EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES POLIGONO Y ALINDERADA MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO ASI EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 6 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.95 MTS 0.45 MTS 0.95 MTS 0.90 MTS 1.05 MTS RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN, DUCTO VACIO SOBRE HALL Y CUARTO DE BASURAS, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 11 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.39 MTS 0.00 MTS 0.50 MTS 0.10 MTS 2.32 MTS, RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 720, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 11 Y 23 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.35 MTS 2.38 MTS 0.80 MTS 0.15 MTS 0.35 MTS 0.30 MTS 0.25 MTS 2.35 MTS 0.25 MTS 0.50 MTS 1.25 MTS 0.70 MTS, RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA COMUN TERRAZA Y ZONAS VERDE EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 23 Y 24 EN DISTANCIA DE 3.325 MTS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 44 Y ENCIERRA EN EL UNO NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 0.625 MTS 0.10 MTS 0.45 MTS 0.10 MTS 1.30 MTS, 0.50 MTS 0.35 MTS 0.50 MTS 0.55 MTS, 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.20 MTS 0.10 MTS 0.70 MTS 0.10 MTS 2.30 MTS 0.10 MTS, 0.45 MTS 0.10 MTS 0.55 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APARTAMENTO 716, Y CON DUCTO COMUN LINDEROS VERTICALES NADIR CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER NIVEL DE ESTE APARTAMENTO EXCEPTO EN EL AREA DE LA ESCALERA, POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 515, DEPENDENCIAS HALL, ALCoba CON CLOSET Y BAÑO DOS ALCObas CON CLOSET Y UN BAÑO EN SU INTERIOR HAY UNA COLUMNA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 2

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:39:41 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

0 50 MTS X 0 30 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA YA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE O 76%-----

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR, ADQUIRIO EN MAYO DE 1953 EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACION NUEVA GRANADA LTDA, SEGUN ESCRITURA N 4300 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRO AL LIBRO PRIMER PAGINA 169 N 14408 DE 1953

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 2 A 66-52 APARTAMENTO 715 AGRUPO DE VIVIENDA BRIGADIER GENERAL ALVARO LOPEZ VARGAS
- 2) KR 2A 66 52 BL C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 2A 66 52 BQ C AP 715 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
445917

ANOTACION. Nro 01 Fecha 05-10-1983 Radicacion 34869-84 VALOR ACTO \$

Documento ESCRITURA 2182 del 06-09-1983 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

A. CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION. Nro 002 Fecha 19-11-1984 Radicacion 34869-84 VALOR ACTO \$ 2,600,000.00

Documento ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

A. PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

ANOTACION Nro 003 Fecha 19-11-1984 Radicacion 34869-84 VALOR ACTO \$ 1,815,413.20

Documento ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

A. CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

ANOTACION. Nro 004 Fecha 19-11-1984 Radicacion 34869-84 VALOR ACTO \$

Documento ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

A. PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

ANOTACION. Nro 005 Fecha 19-11-1984 Radicacion 34869-84 VALOR ACTO \$

133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:39:41 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento ESCRITURA 3105 del 14-09-1984 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

A PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

A RIVAS LOUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION Nro 006 Fecha 23-10-1985 Radicacion 1985-135954

VALOR ACTO \$ 1,815,413.20

Documento ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

ANOTACION Nro 007 Fecha 23-10-1985 Radicacion 1985-135954

VALOR ACTO \$

Documento ESCRITURA 3379 del 27-09-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

ANOTACION Nro 008 Fecha 15-04-1986 Radicacion 44734

VALOR ACTO \$

Documento ESCRITURA 1480 del 10-05-1986 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PINZON LEAL EDUARDO

6094414 X

A RIVAS DE PINZON LUZ MARINA

41691153 X

A PINZON LEAL EDUARDO

6094414

A RIVAS DE PINZON LUZ MARINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION Nro 009 Fecha 24-06-1986 Radicacion 1986-76108

VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento ESCRITURA 1131 del 11-06-1986 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PINZON LEAL EDUARDO

6094414

A LEON MARTINEZ JAIME

94324 X

A GARCES DE LEON DORA

21796002 X

ANOTACION Nro 10 Fecha 06-02-1995 Radicacion 9366

VALOR ACTO \$

Documento ESCRITURA 6053 del 01-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA HABANA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 4

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:39:41 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GARCES DE LEON MARIA DORA

A: LEON MARTINEZ JAIME 50%

94324 X

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

A: LEON GARCES RITA

X

ANOTACION Nro 11 Fecha 27-08-2003 Radicacion 03-79672 VALOR ACTO \$

Documento ESCRITURA 9308 del 23-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

ANOTACION Nro 12 Fecha 06-02-2009 Radicacion 09-12405 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 006750 del 30-01-2009 I D U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX 8 075 FOLIOS DE M I SEGUN LO REQUERIDO POR EL I D U ART 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION Nro 13 Fecha 03-10-2012 Radicacion 12-93186 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 2383 del 21-09-2012 JUZGADO 1 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DE CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS RAD 2012-0482 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MARTINEZ JAIME

94324 X

ANOTACION Nro 14 Fecha 09-11-2015 Radicacion 15-98427 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION Nro 15 Fecha 29-08-2016 Radicacion 16-71229 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 1496 del 19-08-2016 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON INTERDICCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 2016-00679, LOS EMBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA

8603524185

A: LEON GARCES RITA

X

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO

X

ANOTACION Nro 16 Fecha 10-07-2017 Radicacion 17-51766 VALOR ACTO \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 5

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:39:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento OFICIO 960 del 05-05-2017 JUZGADO DE FAMILIA 30 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13.

ESPECIFICACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MARTINEZ JAIME 94324

ANOTACION Nro 17 Fecha 23-03-2018 Radicacion, 2018-22536 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 225561 del 21-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO NO 7663-11 - 753571 ACUERDO 180 DE 2005 FASE I (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U 8999990816

A: LEON MARTINEZ JAIME 94324 X

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO X

A: LEON GARCES RITA X

ANOTACION Nro 18 Fecha 26-12-2019 Radicacion 2019-105840 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 5661390881 del 11-12-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION 0445 EMBARGO POR VALORIZACION 87244/15 829485 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U 8999990816

A: LEON GARCES RICARDO ARTURO X

A: LEON GARCES RITA X

ANOTACION Nro 19 Fecha 03-03-2020 Radicacion 2020-17587 VALOR ACTO: \$

Documento OFICIO 5660164201 del 17-02-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12.

ESPECIFICACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

ESTE Y 7 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U 8999990816

ANOTACION Nro 20 Fecha 17-03-2020 Radicacion 2020-21955 VALOR ACTO \$

Documento OFICIO 5660216631 del 03-03-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14.

ESPECIFICACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U 8999990816

ANOTACION Nro 21 Fecha 12-05-2020 Radicacion, 2020-25502 VALOR ACTO: \$

Documento OFICIO 5660257481 del 13-03-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 17.

ESPECIFICACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

135



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CALLE DE LA PAZ 100-100

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-746512

Pagina 7

Impreso el 08 de Octubre de 2021 a las 11:39:41 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL95 Impreso por AUXDEL95

TURNO: C2021-17427

FECHA: 08-10-2021

Janeth Cecilia Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C

050-4465-12

HOJA No	CODIGO CATASTRAL
3	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COU
	Bogotá	001		
URBANO ☐	NOI/BPE D DIRECCION			
RURAL ☐	Cra 2da A # 66-52 Fcto 215			

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION	No RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA			
DIA MES AÑO		NATURALEZA Y No	DIA MES AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
0602 9 9366		Ex. 6053	10 12 94	not. 7.	Bogotá

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravación	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tononca	Folios Tradición	Cancela Anulación No
010 100 +	Adjudicación Sucesión							

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:	IDENTIFICACION
	La X indica la persona que figura como propietario		A:	
	NOMBRES			CLASE
010	El. Garces de Leon Maria Don			
	F. Leon meritoria Juvenal		X	
	Juan Garces Ricardo futur		X	
	Juan Garces Rita		X	

Actualización de Indices ☐ Propietarios ☐ Direcciones ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS MARQUESE EN LA MATRICULA NUMERO.

FECHA	FECHA
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
06 02 95	9 2 94

FECHA	FECHA
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
06 02 95	9 2 94

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

NIT. 899.999 007-0

RECIBO DE CAJA No N 2633053

9366**
SOLICITUD: REGISTRO DE DOCUMENTOS
FECHA: 06/02/95 HORA: 11:47:11
RADICACION NO: 2366
RADICACION ANT NO: 746612
NOMBRE SOLICITANTE O PROPIETARIO: MARIA D GARCES DE L
DIRECCION: ZONA 6 MUNICIPIO BOGOTA

DATOS PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO: ESCRITURA NUMERO: 6053 OFICINA: NOTARIA
FECHA: 01/12/94 CIUDAD: BOGOTA
TRANSACCION: SUCESSION TARIFA: VALOR ACTO: 10,000,000
COPIAS: 50

VALOR TOTAL
OBSERVACIONES:
— AUDITORIA —
95/02/0

ORIGINAL DE REGISTRO

SB

223876



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 3053

SEIS MIL CINCUENTA Y TRES.

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ.

FECHA DE OTORGAMIENTO :

DICIEMBRE 10 de 1994

CLASE DE ACTO: LIQUIDACION SUCESION DE: MARIA DORA GARCÉS DE LEON

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día PRIMERO (10.) del mes de DICIEMBRE del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí,

ALVARO URIBE PEREIRA

NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos :

Compareció el doctor LUIS PARDO DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.930.497 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional de Abogado número 20.270 del Ministerio de Justicia, cuya fotocopia autenticada presenta para su protocolización, quien dijo ser vecino de esta ciudad, de estado civil casado, y manifestó:

PRIMERO (10.). Que obra como apoderado especial de JAIME LEON MARTÍNEZ, RICARDO ARTURO LEÓN Y RITA ISABEL LEÓN GARCÉS, según poder especial que presenta para su protocolización, que en la mencionada calidad y debidamente facultado para el efecto, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos dejados por MARIA DORA GARCÉS DE LEÓN identificada con la cédula de ciudadanía número 21.796.002 de Itagüí, sucesión intestada la cual se tramita en esta Notaría y fue iniciada por acta número 15 del veinticinco (25) de Agosto de mil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

137

noviecios noventa y cuatro (1.994), con ocasión de la misma, se fijó edicto emplazatorio en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, el veinticinco (25) de Agosto de mil novecios noventa y cuatro (1.994), por el término de diez (10) días, habiéndose desfilado el seis (6) de Septiembre de mil novecios noventa y cuatro (1.994); se hicieron las comunicaciones telegráficas a la Superintendencia de Notariado y Registro - División Legal - y a la Administración de Impuestos Nacionales el veintiseis (26) de Agosto de mil novecios noventa y cuatro (1.994) respectivamente; que para los efectos del artículo ochocientos cuarenta y cuatro (844) del Estatuto Tributario del treinta (30) de Marzo de mil novecios ochenta y nueve (1.989), la Administración de Impuestos Nacionales se hizo parte dentro del trámite de la presente sucesión mediante comunicaciones números 006852 del veinte (20) de Septiembre de mil novecios noventa y cuatro (1.994) y 008820 del tres (3) de Noviembre de mil novecios noventa y cuatro (1.994) en esta última la Administración comunicó que: "puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de sucesión de la referencia; entendiéndose ello sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan en el futuro como resultado de investigaciones tributarias adelantadas por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales" igualmente se efectuaron las publicaciones de prensa y radio del edicto emplazatorio en el periódico La República y en la Emisora Nuevo Continente de esta ciudad, el veintinueve (29) de Agosto de mil novecios noventa y cuatro (1.994), respectivamente documentos y actuación que presenta para su protocolización en esta escritura una vez vencido el término a que se refiere el numeral tercero (3o.) del Artículo tercero (3o.) del Decreto novecios dos (902) de mil

6053

SB

223877



-2-

novecientos ochenta y ocho (1.988). --

S E G U N D O (2o.) .- Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes , que aquí se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: -----

"Señor NOTARIO 7o. DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D. REFERENCIA: Liquidación de herencia de MARIA DORA

GARCÉS DE LEÓN. En mi condición de Apoderado de los herederos

de la señora MARIA DORA GARCÉS DE LEÓN, de conformidad con lo

preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente

solicito a usted, se sirva elevar a ESCRITURA PUBLICA el

TRABAJO DE PARTICION presentado por el suscrito, cuya

descripción es como sigue: ACTIVO HEREDITARIO: Según los

INVENTARIOS Y AVALUOS, el monto activo es de ONCE MILLONES DE

PESOS MDA/CTE (\$11.000.000.00) y como se dijo en el punto

correspondiente No hay PASIVO. En consecuencia los bienes

propios del ACTIVO, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Cincuenta por ciento (50%) del Apartamento

715, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., en la

Carrera 2a "A" #68-52, Torre "C" de la Unidad Residencial

"Nueva Granada"; con un área privada de 98.74 M2. se

desarrolla en dos niveles, en el primer nivel su área privada

es de 48.26 M2., su altura libre es de 2.20 mtrs., excepto en

el área de la escalera. El área privada de este apartamento

en el primer nivel, se encuentra comprendida dentro de los

siguientes polígonos, y alindera muros y columnas comunes de

por medio así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6

numeración continua en distancia de 1.05 Mtrs. en 0.20

Mtrs., en 0.85 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs.,

respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de

basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11

numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común (terraza). En línea quebrada entre los puntos 12 y 19 numeración continua en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.05 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado; comprendido dentro de los siguientes polígonos y alindando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza). LINDEROS VERTICALES:
POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515; POR EL CENIT, con la placa común de

6053

SB

223878



-3-

concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. DEPENDENCIAS: Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de

servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de 50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y 23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrazza y zona verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIO

139

EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, dos (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos (1 y 2) pasando por los puntos DL con vía Vehicular y con Urbanización Calvo MC. Phillips. En veinte metros con veintiun centímetros (20.21 Mtrs.) entre los mojones quince y dieciséis (15 y 16) con construcción de la



6053

SB

223893

-4-

Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13) y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con

catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12)

y once (11), en diez y seis metros (16 Mtrs) entre los

mojones diez (10) y nueve (9), y en veintiocho metros con

cincuenta y siete centímetros (28.57 Mtrs) entre los mojones

ocho (8) y siete (7) con construcciones de la Urbanización

Nueva Granada. En quince metros con treinta y cuatro

centímetros (15.34 Mtrs) entre los mojones nueve (9) y ocho

(8) con vía vehicular. En veintidos metros con sesenta y

cinco centímetros (22.65 Mtrs) entre los mojones siete (7) y

seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres

centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco

(5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros

(30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en

ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84

Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo

clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio.

ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50

Mtrs) entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización

Calvo MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con

cuarenta y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones

diez y once (10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y

ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y

trece (13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y

diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias

de cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91

Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve

metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93-SUPERNOTARIADO

metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

Year	Age	Sex	Height	Weight	Body Mass Index	Waist Circumference	Triceps Skinfold Thickness	Arm Circumference	Heart Rate	Blood Pressure	Glucose	Lipids	Other
1990	20	M	170	65	22.0	85	10	30	70	120/80	100	150	
1991	21	M	172	68	22.5	88	11	31	72	122/82	102	152	
1992	22	M	174	70	22.8	90	12	32	74	124/84	104	154	
1993	23	M	176	72	23.0	92	13	33	76	126/86	106	156	
1994	24	M	178	75	23.5	95	14	34	78	128/88	108	158	
1995	25	M	180	78	24.0	98	15	35	80	130/90	110	160	
1996	26	M	182	80	24.2	100	16	36	82	132/92	112	162	
1997	27	M	184	82	24.4	102	17	37	84	134/94	114	164	
1998	28	M	186	85	24.6	105	18	38	86	136/96	116	166	
1999	29	M	188	88	24.8	108	19	39	88	138/98	118	168	
2000	30	M	190	90	25.0	110	20	40	90	140/100	120	170	
2001	31	M	192	92	25.2	112	21	41	92	142/102	122	172	
2002	32	M	194	95	25.4	115	22	42	94	144/104	124	174	
2003	33	M	196	98	25.6	118	23	43	96	146/106	126	176	
2004	34	M	198	100	25.8	120	24	44	98	148/108	128	178	
2005	35	M	200	102	26.0	122	25	45	100	150/110	130	180	
2006	36	M	202	105	26.2	125	26	46	102	152/112	132	182	
2007	37	M	204	108	26.4	128	27	47	104	154/114	134	184	
2008	38	M	206	110	26.6	130	28	48	106	156/116	136	186	
2009	39	M	208	112	26.8	132	29	49	108	158/118	138	188	
2010	40	M	210	115	27.0	135	30	50	110	160/120	140	190	
2011	41	M	212	118	27.2	138	31	51	112	162/122	142	192	
2012	42	M	214	120	27.4	140	32	52	114	164/124	144	194	
2013	43	M	216	122	27.6	142	33	53	116	166/126	146	196	
2014	44	M	218	125	27.8	145	34	54	118	168/128	148	198	
2015	45	M	220	128	28.0	148	35	55	120	170/130	150	200	
2016	46	M	222	130	28.2	150	36	56	122	172/132	152	202	
2017	47	M	224	132	28.4	152	37	57	124	174/134	154	204	
2018	48	M	226	135	28.6	155	38	58	126	176/136	156	206	
2019	49	M	228	138	28.8	158	39	59	128	178/138	158	208	
2020	50	M	230	140	29.0	160	40	60	130	180/140	160	210	

TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 24 de Junio de 1986, en el folio de matricula inmobiliaria No. 050-0746512. Corresponde el 50% del avalúo total del inmueble, la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS MOA/CTE (\$10.000.000.00).

PARTIDA SEGUNDA: Un automóvil marca DODGE, modelo 1966; Motor #01244975, de cuatro puertas, Serie No.LL21B6204975, con capacidad para cinco puestos, color blanco, tipo Sedán de servicio particular, con placas No. AB-7261.

Este bien ha sido avaluado en la suma de UN. MILLON DE PESOS
MDA/CTE. (\$1.000.000.00).

Se reparte y liquida así:

1.- Cónyuge sobreviviente: Para liquidar la sociedad conyugal, se tiene en cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado.

-2- El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%), se reparte como herencia, entre los dos herederos por partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

Valor de los bienes inventariados.....	\$ 11.000.000
--	---------------

Partida primera	\$ 10,000,000
-----------------------	---------------

Partida segunda	\$ 1.000.000
-----------------------	--------------

6053

SB

223880



-5-

SUMA A DISTRIBUIR	\$ 11.000.000
Al cónyuge sobreviviente	\$ 5.500.000
A los dos (2) herederos	\$ 5.500.000
SUMAS IGUALES.....	\$ 11.000.000
SEGUNDO: Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión el señor JAIME LEON MARTINEZ, en su condición de cónyuge sobreviviente de la causante RICARDO ARTURO LEON GARCES, y RITA LEON GARCES, en su calidad de hijos matrimoniales, y por consiguiente herederos de la autora de la sucesión. En consecuencia la HERENCIA, se divide en dos (2) partes: Una parte, cincuenta por ciento (50%), para el cónyuge sobreviviente, y el otro cincuenta por ciento (50%) para los legitimarios; de acuerdo con la siguiente distribución:	
CONYUGE SOBREVIVIENTE.....	\$ 5.500.000
HIJOS MATRIMONIALES.....	\$ 5.500.000
ADJUDICACION DE HIJUELAS: HIJUELA UNICA, para el cónyuge sobreviviente señor JAIME LEON MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.324 expedida en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., para pagarle su derecho, se le adjudica:	
PARTIDA UNICA: El derecho pleno de dominio y posesión, común y proindiviso con RICARDO ARTURO LEON GARCES, Y RITA ISABEL LEON GARCES, equivalente a Cinco millones quinientos mil (5.500.000) acciones de dominio, en que se encuentra dividido al apartamento ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., distinguido por la nomenclatura urbana con el número sesenta y seis cincuenta y dos (66-52) de la carrera segunda	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



377A R. DIAZ

141

A (2a.A), Torre "C" de la Unidad Residencial "Nueva Granada";
inmueble con una área privada es de 48.26 M2., su altura
libre es de 2.20 Mtrs., excepto en el área de la escalera.
El área privada de este apartamento en el primer nivel, se
encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos: En
línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua, en
distancias de 1.05 Mtrs., en 0.20 Mtrs., en 0.85 Mtrs., en
0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común
(hall, ducto y cuarto de basuras). En línea quebrada entre
los puntos 6 y 11, numeración continua en distancias de 1.39
Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs.,
respectivamente con el apartamento número 720. En línea
recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs.,
con vacío sobre zona común (terraza). En línea quebrada
entre los puntos 12 y 19 numeración continua en distancia de
0.90 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en
0.10 Mtrs., en 3.05 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con
dependencia del mismo apartamento (balcón); en línea quebrada
entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia
de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs.,
en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común
(terraza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y
25, en distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común
(zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y
encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de
0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en
1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en
0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en
0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en
0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en
0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento
716. En ducto común además del área dentro del lindero
descrito. Este apartamento tiene un balcón privado;

6053

SB

223881



-6-

comprendido dentro de los siguientes polígonos y alinderando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15

Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515, POR EL CENIT, con la placa común de concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. DEPENDENCIAS: Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcohó con clóset y baño de servicio; escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de 50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720; en línea quebrada entre los puntos 11 y 23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtr., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, dos (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%.. En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se

6053

SB

223882



-7-

ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por

el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos (1 y 2) pasando por los puntos DL con vía vehicular y con Urbanización Calvo MC. Phillips. En veinte metros con veintiun centímetros (20.21 Mtrs.) entre los mojones quince y dieciséis (15 y 16) con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13) y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16 Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57 Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs) entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros (30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio. ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 Mtrs)

1413

entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización Calvo
MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con cuarenta
y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones diez y once
(10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y ocho
centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y trece
(13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y diez y
nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias de
cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91
Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve
metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco
metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con
noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con
construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros
con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones
catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).
TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la
sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le
hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No.
1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Círculo de
Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de
Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 24 de Junio de
1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512.
VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA \$ 5.500.000
HIJUELA DOS , para el heredero RICARDO ARTURO LEON GARCES,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.289 de
Usaquén, para pagarle su derecho se le adjudica:
PARTIDA PRIMERA: Un vehículo automotor, marca DODGE, Modelo
1966, Motor No. XO1244975, de cuatro puertas, Serie No.
LL21B6204975, con capacidad para cinco puestos, color blanco,
tipo Sedán, de servicio particular, con placas AB-7261.
El mencionado vehículo se adjudica por la suma de UN MILLON
DE PESOS MDA/CTE (\$1.000.000.00).
PARTIDA SEGUNDA: El derecho pleno de dominio y posesión,

6053

SB

223883



-8-

común y proindiviso, con JAIME LEON MARTINEZ y RITA ISABEL LEON GARCES, equivalente a UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL, acciones de dominio en que se considera dividido el apto., ubicado

en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., distinguido por la nomenclatura urbana con el número sesenta y seis cincuenta y dos (66-52), de la Carrera segunda "A" (Cra. 2a.A), Torre "C" de la Unidad Residencial "Nueva Granada"; inmueble con una área privada de 98.74 M2., se desarrolla en dos niveles, en el primer nivel, su área privada es de 48.26 M2., su altura libre es de 2.20 Mtrs., excepto en el área de la escalera. El área de este apartamento en el primer nivel se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas de por medio así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua, en distancias de 1.05 Mtrs., en 0.20 Mtrs., en 0.5 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11, numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11 y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común (terrazza). En línea quebrada entre los puntos 12 y 13, numeración continua en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.06 Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (13 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrazza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

144

distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado; comprendido dentro de los siguientes polígonos y alinderando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515, POR EL CENIT, con la placa común de concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. DEPENDENCIAS: Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de 50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11

6053

SB

223884



-9-

numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y

23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38

Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30

Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50

Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con

vacío sobre zona común (terrazza y zona verde). En línea

recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs.,

con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada

entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración

continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45

Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35

Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70

Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10

Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10

Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716,

y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con

placa común de concreto que lo separa del primer nivel de

este apartamento, excepto en el área de la escalera, POR EL

CENIT, con placa común de concreto que lo separa del

apartamento número 915. DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con

clóset, y baño, doso (2) alcobas con clóset y un baño en su

interior, hay un columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de

propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del

apartamento. Le corresponde un coeficiente de 0.76% . En

línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno

numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10

Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50

Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10
Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10
Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs.,
respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto
común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de
concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento
excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa
común de concreto que lo separa del apartamento número 915.
DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas
con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50
Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se
ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente
de 8%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los
siguientes linderos generales, de acuerdo al plano
topográfico aprobado por el Departamento de Planeación
Distrital, son No. 2, en ciento treinta y seis metros
cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones
uno y dos (1 y 2) pasando por los puntos DL con vía
vehicular y con Urbanización Calvo MC.Phillips. En veinte
metros con veintiun centímetros (20.21 Mtrs.) entre los
mojones quince y dieciséis (15 y 16) con construcción de la
Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con
ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13)
y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta
y tres metros con catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los
mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16
Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en
veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57
Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con
construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince
metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre
los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En
veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs)

6053

SB

223885



-10-

entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta y nueve centímetros

(30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5) y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3) con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con callejón de por medio.

ORIENTE en veintiocho metros con cincuenta centímetros (28.50 Mtrs) entre mojones dos (2) y tres (3) con la Urbanización Calvo MC. Phillips. OCCIDENTE, en diez y siete metros con

cuarenta y seis centímetros (17.46 Mtrs) entre los mojones diez y once (10 y 11), en dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los mojones doce (12) y trece (13) en línea quebrada entre los mojones dieciocho y diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno (1), en distancias de cuarenta y un metros con noventa y un centímetros (41.91

Mtrs.), cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9.974 Mtrs) cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs), diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs), respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs), entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle sesenta y seis (66).

TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, a Junio 11 de 1986, de la Notaría 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, el 24 de Junio de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512.
VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA \$ 2.750.000
HIJUELA No. TRES, para la señorita RITA ISABEL LEON GARCES,
identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.974.890,
expedida en Santafé de Bogotá, D.C., para pagarle su derecho
se le adjudica.
PARTIDA UNICA: El derecho pleno de dominio y posesión, común
y proindiviso, con JAIME LEON MARTINEZ y RICARDO ARTURO LEON
GARCES, equivalente a DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL,
acciones de dominio en que se considera dividido, el
apartamento ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.,
distinguido por la nomenclatura urbana con el número sesenta
y seis cincuenta y dos (66-52), de la Carrera 2a."A" (Cra.
a.A) Torre "C", de la Unidad Residencial "Nueva Granada",
inmueble con una área privada de 98.74 M2., se desarrolla en
dos (2) niveles; en el primer nivel su área privada es de
48.26 M2., su altura libre es de 2.20 Mtrs., excepto en el
área de la escalera. El área privada de este apartamento en
el primer nivel, se encuentra comprendida dentro de los
siguientes polígonos, y alindera muros y columnas de por
medio así: En línea quebrada entre los puntos 1 y 6
numeración continua, en distancia de 1.05 Mtrs., en 0.20
Mtrs., en 0.85 Mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs.,
respectivamente con zona común (hall, ducto y cuarto de
basuras). En línea quebrada entre los puntos 6 y 11,
numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10
Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., respectivamente con el
apartamento número 720. En línea recta entre los puntos 11
y 12, en distancia de 2.30 Mtrs., con vacío sobre zona común
(terraza). En línea quebrada entre los puntos 12 y 19
numeración continua en distancia de 0.90 Mtrs., en 0.15
Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 3.05
Mtrs., en 0.25 Mtrs., respectivamente con dependencia del

6053

SB

223886



-11-

mismo apartamento (balcón); en línea quebrada entre los puntos (19 y 14) numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs.,

respectivamente con vacío sobre zona común (terrazza y zona verde) en línea recta entre los puntos 24 y 25 en distancia de 3.335 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 25 y 43 y encierra en el uno 1 numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.35 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716. En ducto común además del área dentro del lindero descrito. Este apartamento tiene un balcón privado; comprendido dentro de los siguientes polígonos y alinderando muros y columnas comunes de por medio así: En línea cerrada entre los puntos (44 y 49) numeración continua en distancia de 0.15 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.75 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.90 Mtrs., respectivamente con este mismo apartamento, en línea quebrada entre los puntos 49 y 50 y encierra en el (44) en distancia de 2.28 Mtrs., en 0.80 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terrazza). **LINDEROS VERTICALES:** POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del apartamento 515, POR EL CENIT, con la placa común de concreto que lo separa del segundo nivel de este mismo apartamento, excepto en el área de la escalera. **DEPENDENCIAS:** Baño de emergencia, salón comedor, cocina, ropas, alcoba con clóset y baño de servicio, escalera y balcón; en el segundo nivel su área privada es de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

1497

50.48 Mtrs., su altura libre es de 2.20 Mtrs.; el área privada de este apartamento se encuentra comprendida dentro de los siguientes polígonos, y alindera muros y columnas así:

En línea quebrada entre los puntos 1 y 6 numeración continua en distancia de 0.95 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.95 mtrs., en 0.90 Mtrs., en 1.05 Mtrs., respectivamente con zona común, ducto vacío sobre hall, y cuarto de basuras; en línea quebrada entre los muros 6 y 11 numeración continua en distancias de 1.39 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.32 Mtrs., respectivamente con el apartamento 720, en línea quebrada entre los puntos 11 y 23 numeración continua en distancia de 2.35 Mtrs., en 2.38 Mtrs., en 0.80 Mtrs., en 0.15 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.30 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 2.25 Mtrs., en 0.25 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 1.25 Mtrs., en 0.70 Mtrs., respectivamente con vacío sobre zona común (terraza y zona verde). En línea recta entre los puntos 23 y 24 en distancia de 3.325 Mtrs., con vacío sobre zona común (zona verde). En línea quebrada entre los puntos 24 y 44 y encierra en el uno numeración continua en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs., respectivamente con el apartamento 716, y con ducto común.

LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del primer nivel de este apartamento, excepto en el área de la escalera; POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915.

DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset, y baño, doso (2) alcobas con clóset y un baño en su interior, hay un columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado de la del apartamento. Le corresponde un



6053

SB

223857

-12-

coeficiente de 0.76% . En línea quebrada entre los puntos 24 y 44, encierra en el uno numeración continuas en distancia de 0.625 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 1.30 Mtrs., en

0.50 Mtrs., en 0.35 Mtrs., en 0.50 Mtrs., en 0.55 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.20 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.70 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 2.30 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.45 Mtrs., en 0.10 Mtrs., en 0.55 Mtrs.,

respectivamente con el apartamento número 716, y con ducto común. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa común de concreto, que lo separa del primer nivel de este apartamento excepto en el área de la escalera, POR EL CENIT, con placa común de concreto que lo separa del apartamento número 915.

DEPENDENCIAS: Hall, alcoba con clóset y baño, dos (2) alcobas con clóset, y un baño en su interior; hay una columna de 0.50 Mtrs., por 0.30 Mtrs., de propiedad común y cuya área ya se ha descontado del apartamento. Le corresponde un coeficiente

de 0.76%. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales, de acuerdo al plano topográfico aprobado por el Departamento de Planeación Distrital, son NORTE, en ciento treinta y seis metros

cincuenta y un centímetros (136.51 Mtrs.) entre los mojones uno y dos (1 y 2) pasando por los puntos DL con vía vehicular y con Urbanización Calvo MG Phillips. En veinte metros con veintidós centímetros (20.21 Mtrs.) entre los

mojones quince y dieciséis (15 y 16) con construcción de la Urbanización Nueva Granada. En treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35.80 Mtrs) entre los mojones trece (13)

y catorce (14) con la Calle sesenta y seis. SUR, en treinta y tres metros con catorce centímetros (33.14 Mtrs) entre los mojones doce (12) y once (11), en diez y seis metros (16

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



FOLIO 15, 2111

Mtrs) entre los mojones diez (10) y nueve (9), y en
veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros (28.57
Mtrs) entre los mojones ocho (8) y siete (7) con
construcciones de la Urbanización Nueva Granada. En quince
metros con treinta y cuatro centímetros (15.34 Mtrs) entre
los mojones nueve (9) y ocho (8) con vía vehicular. En
veintidos metros con sesenta y cinco centímetros (22.65 Mtrs)
entre los mojones siete (7) y seis (6), en diez y nueve
metros con noventa y tres centímetros (19.93 Mtrs) entre los
mojones seis (6) y cinco (5), en treinta metros con cincuenta
y nueve centímetros (30.59 Mtrs), entre los mojones cinco (5)
y cuatro (4) y en ochenta y seis metros con ochenta y cuatro
centímetros (86.84 Mtrs) los mojones cuatro (4) y tres (3)
con desarrollo clandestino JUAN XXIII, y en parte con
callejón de por medio. ORIENTE en veintiocho metros con
cincuenta centímetros (28.50 Mtrs) entre mojones dos (2) y
tres (3) con la Urbanización Calvo MC: Phillips. OCCIDENTE,
en diez y siete metros con cuarenta y seis centímetros (17.46
Mtrs) entre los mojones diez y once (10 y 11), en dieciocho
metros con cuarenta y ocho centímetros (18.48 Mtrs) entre los
mojones doce (12) y trece (13) en línea quebrada entre los
mojones dieciocho y diez y nueve (18 y 19), veinte (20) y uno
(1), en distancias de cuarenta y un metros con noventa y un
centímetros (41.91 Mtrs.), cinco metros con siete centímetros
(5.07 Mtrs), nueve metros con sesenta y cuatro centímetros
(9.974 Mtrs) cinco metros con siete centímetros (5.07 Mtrs),
diez metros con noventa y un centímetros (10.91 Mtrs),
respectivamente, con construcción de la Urbanización Nueva
Granada. En diez metros con sesenta centímetros (10.60 Mtrs),
entre los mojones catorce (14) y quince (15) de la Calle
sesenta y seis (66).
TRADICION: Este apartamento fué adquirido por la autora de la
sucesión en un cincuenta por ciento (50%) por compra que le



6053

SB

223888

-13-

hizo a EDUARDO PINZON ANGEL, mediante escritura pública No. 1131, e Junio 11 de 1986, de la Notaria 30 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la

misma ciudad, el 24 de Junio de 1986, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0746512.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA \$ 2.750.000

RECAPITULACION:

Valor de los bienes

inventariados \$ 11.000.000

Hijuela a favor del cónyuge

sobreviviente JAIME LEON

MARTINEZ \$ 5.000.000

Hijuela a favor de

RICARDO ARTURO LEON GARCES \$ 2.750.000

Hijuela a favor de

RITA ISABEL LEON GARCES 2.750.000

SUMAS IGUALES \$11.000.000 \$ 1.000.000

Del señor Notario, Atentamente, (Fdo.) LUIS PARDO DE LA OSSA.

C.C. #2.930.497 de Bogotá. T.P. 30.270 de Minjusticia.

T E R C E R O (3o.).- Que en la forma consignada

anteriormente, se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado

por el Decreto 902 de 1.988 y por el Decreto 1729 de 1.989

en relación con el trámite de liquidación de la presente

sucesión.

223889



~~SECRET~~ DICEMBRE 10. de 1994

Huelia indice derelicta

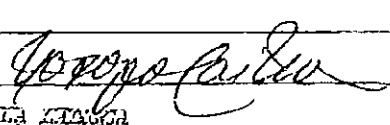
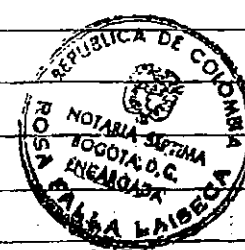
EL NOTARIO SÉPTIMO

ALVARO URIBE PERE

ESPACIO EN BLANCO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO

6053	
ES <u>Simple</u> COPIA (FOTOCOPIA) de la escritura pública No.	
del <u>01</u>	de <u>diciembre</u> de 1994 tomada del original que se
expide en <u>=14=</u> hojas útiles conforme al artículo 79 del Decreto	
960 de 1970, y el Artículo 13 del Decreto 1250 de 1970, con	
destino a la OFICINA DE REGISTRO.	
Santafé de Bogotá, D.C. <u>12 DIC. 1994</u>	
	
Alba LUISA LARREA	
NOTARIA PÚBLICA	
	

RV: EE11042 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/10/2021 12:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 10:01 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE11042 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

21 folios
71126-113-010
LEMA


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

6 NOV 2005

2

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

152

SOLICITUD RESPUESTA, PROCESO NO. 021-2016-679, NUEVA GRANADA VS RICARDO ARTURO LEON, JUZ. 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Jue 04/11/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FERNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>; MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ <MDPHM@acropolissa.com>;

Acropolis Carlos Eduardo Moya <juridico3@acropolissa.com>

Buen día

Señores Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución

Por medio de la presente solicito amable y respetuosamente ante su despacho en calidad de apoderado de la parte demandante me sea remitido copia de la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos frente al oficio no. O-0821-5323 con fecha del 5 de Agosto de 2021, toda vez que fue presentada ante su despacho el día 29 de Octubre de 2021 y desconocemos dicha información.

kh.

--

Cordialmente,**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ****C.C No 79.485.445****T.P No 64.889 C.S de la J****fph@acropolissa.com****Movil: 3102122713****GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS****CRA 48 A No 170-27****PBX 4660373****www.acropolissa.com**

Recibido
F. 1
Despacho
11633-26-010.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

RECEIVED	1997
11	11

153

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **021-2016-00679** -00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, téngase en cuenta para lo pertinente y póngase en conocimiento de las partes, la documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ

154



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

DEMANDANTE: **EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA.**
DEMANDADO: **RITA LEÓN GARCÉS**
PROCESO: **2016-679**

Asunto: **APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. DEL C.G.P.**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del derecho de cuota en un 22.5% del inmueble embargado y secuestrado así:

- 1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor del avalúo judicial será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-746512 es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Carrera 2 A No 66 - 52 AP 715** de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueblele corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-746512

AVALUO CATASTRAL 2022.....	\$454.879.000.00
DERECHO DE CUOTA (25%).....	\$113.719.750.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$56.859.875.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$170.579.625

Así mismo manifiesto anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2022.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-18731

Fecha: 24/01/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME LEON MARTINEZ	C	481651230	null	N
2	RICARDO ARTURO LEON GARCES	C	481651231	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6053	1994-12-10	BOGOTA	07	050C00746512

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 66 52 BQ C AP 715 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 2A 66 52 BQ C AP 715, FECHA: 2019-02-22

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	454.879,000	2022
1	459.500,000	2021
2	456.578,000	2020
3	420.543,000	2019
4	467.962,000	2018
5	365.874,000	2017
6	346.517,000	2016
7	308.912,000	2015
8	275.025,000	2014
9	224.254,000	2013

Código de sector catastral:

008204 22 01 003 07003

CHIP: AAA0089OHWF

Número Predial Nal: 110010182020400220001903070003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)

55.79

Total área de construcción (m2)

98.7

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 234 7600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 24 días del mes de Enero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Ver fique certificado y digite el siguiente código: **B212BE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

APORTAR AVALÚO - NUEVA GRANADA VS RITA LEÓN GARCÉS - PROCESO NO. 2016-679

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

03/03/2022 11:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente apporto avalúo dentro del proceso de la referencia.

LW

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

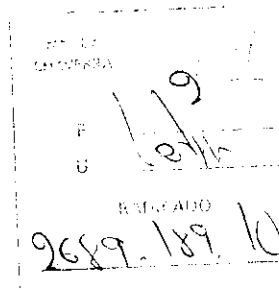
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



06 APR 2022

Jxz

156



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA.
DEMANDADO: RITA LEÓN GARCÉS
PROCESO: 2016-679

Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 34.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del derecho de cuota en un 22.5% del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor del avalúo judicial será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-746512 es:

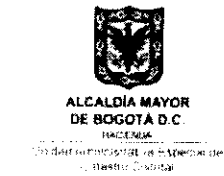
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Carrera 2 A No 66 - 52 AP 715** de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-746512

AVALUO CATASTRAL 2022.....	\$454.879.000.00
DERECHO DE CUOTA (22.5%).....	\$102.347.775.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$ 51.173.887.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$153.521.662.50

Así mismo manifiesto anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2022.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-18731
Fecha: 24/01/2022
Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME LEON MARTINEZ	C	481651230	null	N
2	RICARDO ARTURO LEON GARCES	C	481651231	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6053	1994-12-10	BOGOTÁ	07	050C00746512

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 66 52 BQ C AP 715 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 2A 66 52 BQ C AP 715, FECHA 2019-02-22

Código de sector catastral:

008204 22 01 003 07003

CHIP: AAA0089OHWF

Cedula(s) Catastra(es)

65 2E 7 110

Número Predial Nal: 110010182020400220001903070003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)

55.79

Total área de construcción (m2)

98.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	454,879,000	2022
1	459,500,000	2021
2	456,578,000	2020
3	420,543,000	2019
4	467,962,000	2018
5	365,874,000	2017
6	346,517,000	2016
7	308,912,000	2015
8	275,025,000	2014
9	224,254,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 24 días del mes de Enero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B212BE5D3621**.



APORTAR AVALÚO - NUEVA GRANADA VS RITA LEÓN GARCES - PROCESO NO. 2016-679

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Vie 04/02/2022 13:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aporto avalúo dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

1301-45-010

2 fdi of
len 9

150

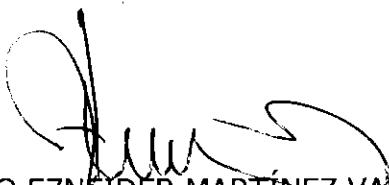
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 021-2016-00679-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a dar trámite, el memorialista deberá ajustar el avalúo aportado, teniendo en cuenta lo informado por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva zona (Fl. 131-150 C.2), de acuerdo al porcentaje adjudicado a cada uno de los demandados, mediante escritura de liquidación de la sucesión No. 6053 de 01 de diciembre de 1994.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 25 de mayo de 2022 Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

159

Se anexa copia del oficio en mención fls.20 c2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Fecha Recda

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 158

FECHA: 8-20-22



Certificación Catastral

Radicación No. W-18731

Fecha: 24/01/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME LEON MARTINEZ	C	481651230	null	N
2	RICARDO ARTURO LEON GARCES	C	481651231	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6053	1994-12-10	BOGOTA	07	050C00746512

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A 66 52 BQ C AP 715 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 2A 66 52 BQ C AP 715, FECHA: 2019-02-22

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	454,879,000	2022
1	459,500,000	2021
2	456,578,000	2020
3	420,543,000	2019
4	467,962,000	2018
5	365,874,000	2017
6	346,517,000	2016
7	308,912,000	2015
8	275,025,000	2014
9	224,254,000	2013

Código de sector catastral:

008204 22 01 003 07003

CHIP: AAA0089OHWF

Número Predial Nal: 110010182020400220001903070003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 55.79 **Total área de construcción (m2)** 98.7

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 24 días del mes de Enero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B212BE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Codigo postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

APORTAR AVALÚO - NUEVA GRANADA VS RITA LEÓN GARCÉS - PROCESO NO. 2016-679

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

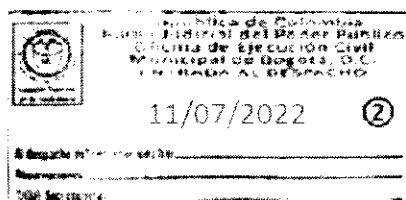
Lun 13/06/2022 11:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, señores: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente apporto avalúo dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA.
DEMANDADO: RITA LEÓN GARCÉS
PROCESO: 2016-679

Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo ajustado teniendo en cuenta lo informado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por el derecho de cuota en un 50% del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor del avalúo judicial será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-746512 es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Carrera 2 A No 66 - 52 AP 715** de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-746512

AVALUO CATASTRAL 2022.....	\$454.879.000.00
DERECHO DE CUOTA (50%).....	\$ 227.439.500.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$ 113.719.750.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE	\$ 341.159.250

Así mismo manifiesto anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2022.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

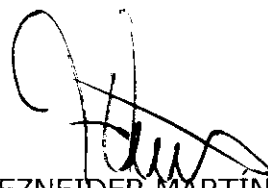
Referencia: 11001 4003 021-2016-00679-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-0746512 presentado por el ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P., téngase en cuenta que son **dos los ejecutados** y que a cada uno le corresponde el **25%** de la cuota parte del predio.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 08 de septiembre de 2022 Por anotación en estado N° 152 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

163

20/9/22, 10:21 Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

SOLICITUD FECHA DE REMATE - NUEVA GRANADA VS RITA LEON GARCES - PROCESO NO. 2016-679

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, señores, JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

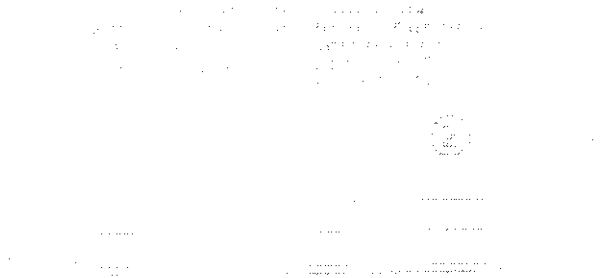
LW

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS



Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NUEVA GRANADA
DEMANDADO: RITA LEÓN GARCÉS
PROCESO: 2016-679
Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIDRAHÍTA HERNÁNDEZ
CC. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P 64.889 del C. S de la J.

164

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 021-2016-00679-00

En atención a las documentales que preceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo de la **cuota parte** del inmueble presentado por valor de trescientos cuarenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$341.159.250,00), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día **06 de junio de 2023** para que tenga lugar la audiencia de REMATE de la **cuota parte** del inmueble identificado con FMI N° 50C-00746512, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 9) secuestrado (Fl. 27-28) y avaluado (Fl. 161 vuelto) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las **9:00 am** y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.).

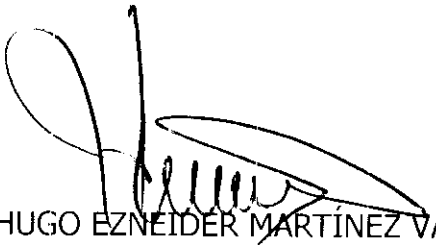
Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 24 de abril de 2023

Por anotación en estado N° .067 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ